

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza y saneamiento de los edificios militares de la plaza de Trinidad, durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, al mismo precio y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado.

Dado en Aranjuez á quince de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina el real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la prórroga, por término de un año, del contrato aprobado en diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa, para el arriendo, por el Estado, de la casa propiedad de Don Vicente Roig, con destino á Intendencia y Dirección Subinspección de Sanidad Militar del distrito de Valencia, por el mismo alquiler de siete mil quinientas pesetas, y bajo iguales condiciones que las estipuladas en dicho contrato.

Dado en Aranjuez á quince de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en cumplimiento de la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 225), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el itinerario que V. E. ha manifestado deben seguir este año los alumnos que terminan la carrera en la Academia de aplicación de Ingenieros, para visitar obras de importancia situadas en los distritos de Castilla la Nueva, Aragón, Cataluña y Valencia, cuyos Capitanes generales facilitarán los medios para que se lleven á cabo con fruto las referidas visitas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

ARMAMENTO Y MUNICIONES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Designados el regimiento Infantería de Saboya y el batallón Cazadores de Puerto Rico, para verificar los ensayos en grande escala que deben efectuarse con el fusil Mauser, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que el día 20 del mes actual comiencen aquéllos, con sujeción al Programa de experiencias y á la Instrucción para el ensayo de dicho armamento, que oportunamente fueron aprobados, y de cada uno de los cuales se remiten á V. E., con esta fecha, diez ejemplares; habiéndose ya remitido el número necesario de los mismos, al Capitán general de Castilla la Nueva para su distribución á los citados cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, formulada por V. E. en 9 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de escribiente de primera clase del citado cuerpo, al número uno de los de segunda **D. Angel Brusín Díez**, que tiene actualmente su destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual escribiente disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 15 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por los segundos tenientes de la escala de reserva del arma de su su cargo, **Don Eduardo Gómez Rozas**, **D. Pedro Romo Serrano** y **D. Felipe Arce Jorge**, contra la real orden de 8 de noviembre de 1890, por la que se les negó el empleo de segundos tenientes de la escala activa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, en 27 de mayo último, la sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos, que debemos declarar, y declaramos, improcedente la excepción perentoria de incompetencia de jurisdicción alegada por el fiscal; y que debemos revocar, y revocamos, la real orden de 8 de noviembre de 1890, y en su lugar declaramos que los demandantes **D. Pedro Romo Serrano**, **D. Eduardo Gómez Rozas** y **D. Felipe Arce Jorge**, tienen derecho al ascenso á segundos tenientes de la escala activa del arma de Infantería; el primero, con la antigüedad de 1.º de enero de 1888, y los otros dos, con la de 1.º de marzo del mismo año.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Castilla la Vieja** é **Isla de Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

COMUNICACIONES MILITARES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 de enero último, consultando la aplicación que en el actual presupuesto corresponde dar á las 820 pesetas que para gastos de entretenimiento de la red telefónica de Ceuta autorizó la real orden de 30 de julio de 1891 (D. O. número 164), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la expresada cantidad se libre con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º de dicho presupuesto, en el cual se consigna el crédito aplicable para esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Comandante general de **Ceuta**.

CONTABILIDAD

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de mayo próximo pasado, manifestando la forma en que, de acuerdo con el Capitán general de Filipinas, ha dispuesto se entreguen la mitad de los alcances totales que deben percibir al desembarcar en Barcelona los individuos de tropa que regresan á la Península desde aquel Archipiélago, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DESERTORES

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Capitán general de Cataluña dirigió á este Ministerio, en 27 de abril último, dando cuenta de haber dispuesto que los desertores aprehendidos del contingente para Ultramar no marchen con licencia ilimitada durante la época de suspensión de embarque, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente aprobar la mencionada determinación; disponiendo, al propio tiempo que, en lo sucesivo, se entienda aplicable á los desertores aprehendidos del contingente para Ultramar, la real orden de 8 de enero de 1891 (O. L. núm. 6), que se refiere sólo á los prófugos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Juan Gutiérrez Cámara, gobernador militar de esa plaza y provincia, al comandante de Infantería, **D. Francisco Urbano y Valle**, que prestaba servicio á las órdenes de dicho general en su anterior destino, y al primer teniente del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **D. Lorenzo Camps Valdés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Santiago Perdiguer y Benedit, gobernador militar de Lugo, al capitán del regimiento Infantería de Isabel II, **D. Fernando Orue Muela**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., á los capitanes de Caballería, **D. Ramón Rodríguez Pito** y **D. Ricardo Crespo del Villar** y al primer teniente de la propia arma **D. Adolfo Moltó y Rodríguez**, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la intermediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mi Ayudante de campo, como Ministro de la Guerra,

al coronel graduado, teniente coronel, **D. Leopoldo Cologán y Cologán**, que en la actualidad manda como primer jefe el segundo batallón de Artillería de Plaza; debiendo percibir sus haberes y raciones para caballo en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de junio de 1892:

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel del regimiento Caballería Reserva de Lérida, **D. Gumersindo de Sierra y Vázquez Novoa**, nombrado ayudante de campo de V. E. por real orden de 15 del mes actual (D. O. número 129), continúe, no obstante el expresado destino, perteneciendo á dicho cuerpo, por el cual se le reclamará el sueldo entero de su empleo, gratificación de remonta y raciones para caballo en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Isla Baleares.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe, capitanes subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Hazaña Verdugo** y termina con **D. Joaquín Parejo Caballero**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Cataluña, Granada, Castilla la Nueva, Valencia, Aragón, Extremadura y Galicia é Inspectores generales de Infantería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

Comandante

D. Manuel Hazaña Verdugo, primer jefe de la Comandancia de León, de segundo jefe de la de Ciudad Real.

Capitanes

D. Miguel Hernández Zúñiga, de reemplazo en el distrito de Cataluña, á la primera compañía de la Comandancia de Granada.

D. **Marcelino Escala Almazán**, de la sexta compañía de la Comandancia de León, á la sexta de la de Teruel.

» **Antonio Balongo Merchant**, de la primera compañía de la Comandancia de Granada, á la sexta de la de Cáceres.

Primeros tenientes

D. **Nicolás Fernández Blanco**, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, á la sección de Caballería de la de Teruel.

» **Manuel Arroyo Samper**, de la sexta compañía de la Comandancia de Albacete, á la séptima de la de Valencia.

» **Casimiro Martín Martín**, de la sección de Caballería de la Comandancia de Teruel, á la sexta compañía de la de Albacete.

» **Florencio Pérez García**, de la segunda compañía de la Comandancia del Norte, á la cuarta de la misma.

» **José García Gómez**, de la cuarta compañía de la Comandancia del Norte, á la segunda de la misma.

Segundos tenientes

D. **Vicente Tomás Tizol**, ingresado del arma de Infantería, á la cuarta compañía de la Comandancia de Cuenca.

» **José Chacón Gandolfo**, ingresado del arma de Infantería, á la séptima compañía de la Comandancia de Lérida.

» **Carlos Allende Sánchez**, ingresado del Cuerpo de Tren, á la octava compañía de la Comandancia de Almería.

» **Julián Rata de Miguel**, de la octava compañía de la Comandancia de Almería, á la segunda de la de Lugo.

» **José Rodríguez Casal**, de la sexta compañía de la Comandancia de Lérida, á la primera de la de Pontevedra.

» **Joaquín Parejo Caballero**, de la séptima compañía de la Comandancia de Lérida, á la sexta de la misma.

Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 21 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento Infantería Reserva de Denia, **D. Eduardo López y López**, pase á prestar sus servicios á esa Inspección, en la vacante ocurrida en la plantilla permanente de la misma, por haber pasado á otro destino el de la propia clase y arma, **D. Eduardo Alegre Garisnain**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Castilla la Nueva y Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Federico Delclós Llorént**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 274, fecha 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el

tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Antonto Pintos Murillo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 218, fecha 24 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán del arma de Caballería, **D. Roberto White Gómez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación número 348, fecha 5 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente coronel de **Artillería**, **D. José Sánchez de Castilla y Enríquez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación núm. 386, fecha 13 de abril último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.250, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los oficiales primeros del **Cuerpo de Administración Militar**, **D. Enrique García Peré** y **D. Francisco Bragado Prieto**, y del segundo **D. Julián Ortega Santos**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que los citados oficiales sean baja definitiva en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Andrés Carpi Torres**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación núm. 349, fecha 6 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado farmacéutico sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Sanidad** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el oficial cañador de fortificación de primera clase **D. Manuel Castro Vidal**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 321, fecha 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Ingenieros** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar cinco vacantes de primer teniente del arma de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. José Domínguez Herrera** y termina con **D. José Alonso Lobo**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esas Islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Valencia**, **Granada**, **Provincias Vascongadas** é **Islas Baleares**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**, Comandante general de **Ceuta** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Primer teniente....	D. José Domínguez Herrera.....	Por regreso de D. Miguel Concepción.....	Primer teniente.....	Antigüedad.
Otro.....	» Francisco Avila Trinidad.....	Por id. de D. Diego Sequera.....	Idem.....	Elección.
Otro.....	» José de la Torre Castro.....	Por id. de D. Ciriaco Pérez.....	Idem.....	} Antigüedad.
Otro.....	» José Malo de Molina y Villavicencio.	Por id. de D. Antonio Miralles..	Idem.....	
Otro.....	» José Alonso Lobo.....	Por id. de D. Pedro Abascal....	Idem.....	Elección.

Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para ocupar siete vacantes de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Jerónimo Aguirre Bolarán** y termina con **D. Gabriel Martí García**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia, Valencia, Aragón y Granada**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	Nombres	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Primer teniente ...	D. Jerónimo Aguirre Bolarán.....	Por fallecimiento de Don Vicente García... ..	Primer teniente ...	Antigüedad.
Otro.....	» Manuel Fernández Méndez.....	Por ascenso de D. José Trulló	Idem.....	Idem.
Otro.....	» José González Anaya.....	Por ídem de D. Norberto Herrero.....	Idem.....	Elección.
Otro.....	» Celestino Martínez Rubio.....	} Por resultar, según conocimiento del Capitán general del distrito	Idem.....	Antigüedad.
Otro.....	» Antonio Reig Masip.....		Idem.....	Idem.
Otro.....	» Augusto Armada y Betancourt.....		Idem.....	Elección.
Otro.....	» Gabriel Martí García.....		Idem.....	Antigüedad.

Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para ocupar tres vacantes de primer teniente del arma de **Caballería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **Don César Malo Romeo, D. José Suárez Montero y D. Enrique Gómez de Bonilla**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esas Islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Valencia, Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de capitán del arma de **Artillería** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Enrique Barbaza Montero**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Francisco Chavarne Galzusta**, por ser el aspirante más antiguo que lo ha solicitado; otorgándole la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas Islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**, Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de capitán de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, por ascenso de Don Julián Alonso y Don Luis López, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **D. Eduardo Marco Balavázquez** y **D. Nicolás Ruiz González**, por ser los aspirantes más antiguos que lo han solicitado; otorgándoles la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de primer teniente de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, por fallecimiento de D. Francisco Torres, y regreso á la Península de D. Manuel Albert, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, á los de esta clase **D. Pedro Ledesma Saldaña** y **Don Andrés Berges Serrano**, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de elección y antigüedad; otorgándoles la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (*Colección Legislativa* núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Aragón**, Inspectores generales de la **Guardia Civil**, **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Jaime Mitjavila Rivas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al médico segundo **D. José Barreiro de la Iglesia**, á quien se le concede el empleo inmediato con arreglo al artículo 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), por ser el más antiguo de los que lo han solicitado, una vez que D. Laurentino Salazar Hidalgo, que figura en la relación de aspirantes publicada en el D. O. núm. 124 de 10 del actual, con el número uno, fué ya destinado á esas Islas por real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 116); siendo, el referido D. José Barreiro de la Iglesia, baja en la Península y alta en ese Archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Burgos**, é Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Rafael Gómez García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Zacarías Bazo del Castillo**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas Islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Andalucía**, Inspector general de **Administración Militar**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, en expectación de embarco para **Filipinas**, **D. Valentín Suárez Artazu**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente un mes de prórroga á dicho embarco, para terminar asuntos particulares, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento aprobado por real orden de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

EQUITACIÓN MILITAR

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en 29 de abril próximo pasado, que aconsejan no pason en lo sucesivo á la **Escuela de Equitación** todos los segundos

tenientes de **Caballería** que terminan la carrera; y teniendo en cuenta la conveniencia de que los destinados á ella pertenecan á la última promoción de salida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Mientras esté organizada como en la actualidad la Escuela de Equitación, se destinarán á ella, todos los años, tantos segundos tenientes de la última promoción como regimientos activos del arma existan.

2.º Cada uno de estos segundos tenientes será destinado á un regimiento activo distinto, por el que percibirá sus haberes.

3.º La designación de estos oficiales no se hará por censuras de toda la carrera, sino atendiendo á sus aficiones y aptitudes para los ejercicios prácticos de la equitación, mediante propuesta que formulará el Director de la Academia de Aplicación, y cursará V. E. con su informe á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos** é Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auditor general del ejército **D. Andrés García y Gómez de la Serna**, auditor de esa Capitanía General, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para la provincia de Córdoba, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspectores generales del **Cuerpo Jurídico Militar** y de **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** del ejército de Filipinas, **Don Fernando Cerbó Díaz**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, solicitando cuatro meses de prórroga á dicha situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado sólo dos meses de prórroga con medio sueldo, conforme á lo dispuesto en la segunda parte del art. 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas** y **Cataluña**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del corriente mes, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Antonio Ferrater y Lapozarán**, que presta sus servicios en el distrito de Cataluña, en súplica de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Tonniers, departamento de Lot-et-Garonne (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Catalina Ruiz y Muñoz**, viuda del subinspector médico de primera clase graduado, médico mayor de Sanidad Militar, retirado, **D. Domingo García y Vera**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada desde el 16 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, y el segundo por las cajas de la citada isla, según lo determinado en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, ha tenido á bien conceder á D.^a Leonisa Hernando Lantarón, viuda del primer teniente de Infantería, D. Ramón Rodríguez Martín, la pensión anual de 470 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 156'66 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada desde el 4 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, y el segundo por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, ha tenido á bien conceder á D.^a Adela, D.^a Concepción, D.^a Ernestina y D. Vicente Garriga y Sauné, huérfanos del primer ayudante de la primera Brigada de Sanidad Militar, D. José y de D.^a María, la pensión anual de 625 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su padre disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se les satisfarán: el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y el segundo, por las cajas de Filipinas; ambos desde el 23 de enero de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, y por partes iguales; haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y á D. Vicente hasta el día 11 de septiembre de 1895, en que cumplirá los 24 años de edad; si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de los que cesaren en los que conserven la aptitud legal; debiendo deducírseles la cantidad líquida que hubieren percibido en concepto de las pagas de tocas que se les concedió por real orden de 18 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 254), en importe de 500 pesetas, abonables por las oficinas de Administración Militar de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Pilar Bériz Heredia, viuda de las segundas nupcias del general de división D. José Pascual de Bonanza y Soler de Cornellá, la pensión anual de 3.750 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 1.250 pesetas, también al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 22 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

REEMPLAZO

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del corriente mes, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, D. José Adrián y Feijóo, destinado á esa Inspección General por real orden de 19 del mes próximo pasado (D. O. núm. 109), solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Lalín (Pontevedra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia.

RETIROS

7.^a SECCION

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro, por edad, formulada á favor del capellán primero personal, segundo efectivo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el distrito de Cuba, D. Tristán Pividal Sampil, cursada por V. S. I. á este Ministerio en 18 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el mencionado capellán sea baja en el cuerpo á que pertenece, expidiéndole el retiro para Mieres del Camino (Oviedo), con uso de la placa á que se refiere el art. 68 del reglamento de dicho cuerpo, á que únicamente tiene derecho por sus años de servicios, interim el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa

acerca de los derechos pasivos que pudieran corresponderle, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada propuesta.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el general de brigada **D. Sebastián de la Torre y Villar**, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía General, solicitando abono del sueldo que devengó desde el día 4 de agosto del año próximo pasado, en que tomó posesión de su actual destino, hasta el 1.º de septiembre siguiente en que se le comenzaron á abonar sus haberes por la Intendencia Militar de este distrito; teniendo en cuenta que el citado general, hallándose destinado en el distrito de Filipinas, fué nombrado, por real decreto de 3 del expresado mes de agosto, para el cargo que actualmente desempeña, del cual tomó posesión el siguiente día 4, y que según lo dispuesto en la real orden de 18 de septiembre de 1889, los oficiales generales procedentes de Ultramar, comenzarán á devengar los haberes que en la Península les correspondan, según la situación en que queden, desde el día siguiente al en que termine el abono de las pagas de navegación que hubiesen percibido en el ejército de que procedan, pagas que el interesado no llegó á percibir por encontrarse en la Península, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que el general de brigada **D. Sebastián de la Torre**, tiene derecho al abono del sueldo que solicita; cuya reclamación deberá hacerse por el habilitado correspondiente de este distrito, en nómina adicional al semestre de ampliación del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de marzo último, promovida por el maestro de fábrica de primera clase **D. Jacobo Galí Larsaleta**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abonen los sueldos que se le dedujeron, correspondientes á los meses de abril del año próximo pasado á enero del corriente, una vez que á la

fecha del ascenso del interesado existía vacante de su clase en las plantillas del cap. 4.º, art. 2.º, y crédito sobrante, debiendo hacerse la reclamación por las nóminas de este capítulo, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados*, las correspondientes al de 1890-91, y con aplicación al actual presupuesto, las restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de febrero último, promovida por el primer teniente del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, **D. Valeriano Casanova y Novarek**, en súplica de relief y abono de la paga del mes de agosto de 1885, que percibió por comisiones activas y no tiene acreditada dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando prescripto el derecho del recurrente con arreglo á lo que determina el art. 19 de la vigente ley de contabilidad, se ha servido desestimar la referida solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 14 de marzo último, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento de Caballería Reserva núm. 12, **D. Mariano Pintado Martínez**, como apoderado del de igual clase y cuerpo, **D. Vicente Diácono Carduz**, residente en la Isla de Cuba, en súplica de relief y abono de la paga que en el mes de noviembre último correspondió á su poderdante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar y con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del reglamento de revistas, aprobado por real orden de 15 de junio de 1866, ha tenido á bien conceder el relief y abono de la paga de referencia; debiendo hacerse la reclamación por el citado regimiento, en adicional al ejercicio corriente y dentro del semestre de ampliación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de diciembre próximo pasado, en las que figuran los oficiales de Carabineros que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Manuel González Morago**, y termina con **D. Ramón Paris Olivet**, las gratificaciones que en la misma se expre-

san, desde las fechas que también se indican, por contar todos ellos seis años de efectividad en su empleo, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	Desde 1.º de noviembre de 1891		
Primer teniente.	D. Manuel González Morago.....	Reemplazo.....	De 240 pesetas anuales cuando ingrese en activo, y la mitad mientras permanezca de reemplazo.
	Desde 1.º de diciembre de 1891		
Capitán.....	D. Fernando Brotóns Carra.....	Comandancia de Almería.....	De 300 pesetas anuales.
Primer teniente.	» Mauricio Fernández Alba.....	Idem de Santander.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» José Guinzano Castañeira.....	Idem de Pontevedra.....	
Otro.....	» Ramón Parés Olivet.....	Idem de Cáceres.....	

Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º del corriente mes, en las que figuran los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes actual, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Angel Matoses y Capilla** y termina con **D. Francisco García Villalba**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar seis años de efectividad en sus empleos respectivos. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que desde la misma fecha se abone el sueldo de subintendente militar á los comisarios de guerra de primera clase **D. Camilo Gamboa y Contreras**, que presta sus servicios en el distrito de las provincias Vascongadas,

y á **D. Enrique Fernández de la Riva**, que tienen su destino en esa Inspección General, y al cual sueldo tiene derecho por contar en su empleo más de dos años de efectividad y la antigüedad de 16 de febrero de 1876, y con arreglo á la ley antes citada, real orden de la misma fecha (C. L. número 266), y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Granada, Extremadura, Burgos y Provincias Vascongadas.**

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Oficial 1.º.....	D. Angel Matoses y Capilla.....	Castilla la Nueva.....	De 300 pesetas anuales.
Otro.....	» Gustavo de la Fuente y Almazán.....	Burgos.....	
Oficial 2.º.....	» Rafael Solier y Corona.....	Subint.ª mil.ª Málaga..	De 240 pesetas id.
Otro.....	» Francisco Coronado y Santiago.....	Extremadura.....	
Otro.....	» Pedro López Antequera.....	Valencia.....	
Oficial 1.º.....	» Francisco García Villalba.....	Sup.º sin sueldo.....	De 300 pesetas anuales.—Se le reconoce el derecho para cuando ingrese en activo.

Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

SUMINISTROS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 1.º de marzo último, consultando respecto á la forma en que han de ser suministrados los individuos de ese Ejército territorial destinados á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja general de Ultramar, ha tenido á bien resolver que el batallón Cazadores de Gran Canaria, sea el designado para suministrar á todos los individuos que desde esas islas pasen destinados á los distritos de Ultramar; debiendo entenderse dicho cuerpo con el Depósito de bandera y embarque de Cádiz, para la remisión de los cargos, documentos y demás efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Andalucía**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

SUPERNUMERARIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito con que V. E. cursó la instancia promovida por el oficial segundo del **Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Raimundo Villegas y Rico**, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo y enfermo en el Hospital militar de San Sebastián, y en el que da cuenta de haber dispuesto que dicho oficial sea dado de alta en la nómina de reemplazo de ese distrito, en cumplimiento de la real orden de 5 de noviembre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E.; debiendo el interesado volver á situación de supernumerario cuando se haya restablecido, y promover nueva instancia si desea ingresar en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.